



Monotributistas

Programa crédito a tasa 0 para 2021

A través del Decreto N° 512/2021, la Resolución N° 503/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo, la Comunicación A 7342/2021 del Banco Central de la República Argentina y la Resolución General AFIP N° 5058 se instrumenta y reglamenta el "Programa Crédito a tasa cero para 2021" para Monotributistas. A continuación detallamos los aspectos más importantes del mismo.

Características del Crédito

Se trata de un préstamo a tasa 0 de hasta \$ 150.000 para Monotributistas, con 6 meses de gracia y devolución en 12 cuotas sin intereses. El monto máximo del préstamo al que podrá acceder cada pequeño contribuyente dependerá de su categoría al 30 de junio de 2021:

- Categoría "A": hasta \$90.000
- Categoría "B": hasta \$120.000
- Resto de las categorías: hasta \$150.000

Al igual que como ocurrió el año pasado, el monto total se acreditará en la tarjeta de crédito de los monotributistas pero esta vez en un sólo desembolso.

Aquellos monotributistas que accedieron a un Crédito a Tasa Cero en 2020 pueden volver a pedirlo. Cuando la o el solicitante se encuentre en una situación de mora, la entidad financiera destinará la parte que corresponda del nuevo crédito para cancelar el saldo adeudado del préstamo anterior, quedando el remanente a disposición del monotributista.

Procedimiento para su solicitud

El trámite se inicia a través de la página web de la AFIP con clave fiscal ingresando al servicio "Crédito Tasa Cero" donde se mostrará el monto máximo del crédito que corresponde de acuerdo a la categoría.

Los interesados deberán seleccionar la entidad financiera donde está emitida su tarjeta de crédito para finalizar el trámite. Quienes no posean tarjeta de crédito deberán seleccionar el banco con el que operan habitualmente para continuar con la tramitación.

La solicitud a través de la página de AFIP podrá ser efectuada desde ahora hasta el 31 de diciembre de 2021 inclusive. Luego habrá plazo hasta el 20 de enero de 2022 para tramitar la solicitud ante la entidad bancaria.

Requisitos a cumplir

Además de los criterios en materia niveles de facturación, la normativa establece que los monotributistas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- No prestar servicios en el sector público nacional, provincial o municipal. Se considera que prestan servicios en esos sectores cuando al menos el 70% de su facturación haya sido emitida a favor de jurisdicciones o entidades del sector público.
- No percibir ingresos por estar en relación de dependencia o por jubilación.
- No estar en situación crediticia 3, 4, 5 o 6 informada por el BCRA.

Limitaciones para los beneficiarios

Hasta la cancelación total de la financiación, no podrán:

- Acceder al Mercado Único y Libre de Cambios.
- Concertar ventas en el país de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o canjes de títulos valores por otros activos externos o transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior.